

### **Ayuntamiento de Mislata**

*Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre convocatoria de ayudas de transporte del programa Mislata Mobilitat Jove para el curso escolar 2019/2020. BDNS (Identif.): 471426.*

#### ANUNCIO

Extracto de la Resolución de la Alcaldía número 2471, de 8 de agosto de 2019, mediante la cual se aprueba la convocatoria de ayudas de transporte del programa Mislata Mobilitat Jove para el curso escolar 2019/2020. BDNS (Identif.):471426.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes de Mislata que cursen niveles postobligatorios de enseñanza durante el curso escolar 2019/2020 y cumplan los requisitos previstos en la base reguladora cuarta de la convocatoria.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

Conceder una tarjeta TuiN personalizada adaptada a las características del programa Mislata Mobilitat Jove al máximo número posible de estudiantes residentes en Mislata que, durante el curso 2019/2020, reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria y realicen sus estudios, fuera de Mislata, en centros situados en las zonas A y/o AB de la red de metro y tranvía de Metrovalencia, o que, en caso de estar matriculados en centros situados fuera de ellas, transiten por las estaciones situadas en dichas zonas para llegar a sus respectivos centros o las utilicen para enlazar con otros medios de transporte que les conduzcan a las localidades donde estén ubicados.

La concesión de la tarjeta tiene el carácter de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases reguladoras.

Resolución de la Alcaldía número 2471, de 8 de agosto de 2019.

URL:

<http://www.mislata.es/es/transparencia/convenios-y-subvenciones/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/25711/439/ayudas-de-transporte-para-estudiantes-programa-mislata-movilidad-joven-curso-2019-2020>

Cuarto. Financiación y cuantía de las ayudas.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48900 del presupuesto municipal, el crédito total o importe global máximo para la financiación de las tarjetas TuiN personalizadas del programa Mislata Mobilitat Jove por parte de la Corporación será de 105.000,00 euros, de los que 35.000,00 corresponderán al ejercicio 2019 y 70.000,00 al ejercicio 2020, cantidades que quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos municipales.

Dichos importes globales máximos por ejercicio podrán ser incrementados como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito que no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, los referidos importes podrán ser minorados cuando, en el marco de las políticas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se adopten medidas de no disponibilidad que afecten a los créditos de la línea de subvención que los financian.

La cuantía de las ayudas dependerá de la renta per cápita de la unidad familiar y será acorde a lo previsto en el punto 10 de la base reguladora cuarta y en la base reguladora sexta de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. El mes de agosto se declara inhábil a los efectos de presentación de solicitudes de participación en esta convocatoria, por lo que, en su caso, se trasladarán al mes de septiembre, computándose desde el

día 1 de este mes, todos los días naturales del plazo de presentación de solicitudes que hubieran correspondido al mes de agosto de 2019.

Sexto. Documentación.

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la documentación que figura en la base reguladora octava de la convocatoria.

Mislata, 26 de agosto de 2019.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2019/12523